



Resolución Directoral

N° 00097-2026-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 13 de marzo de 2026



VISTOS: el Informe N° 00082-2026-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00114-2026-ENSFJMA/DG-DA-RYE; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00359-2022-ENSFJMA/DG-SG, se aprobó el Tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María;

Que, con Resolución Directoral N° 00372-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 22 de julio de 2025, se aprobó el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00081-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 09 de marzo de 2026, se aprueba el Calendario Académico 2026-I, para la Carrera de Educación Artística y Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Expediente N° 56820, de fecha 05 de febrero de 2026, la estudiante Stephanie Briselt Rodríguez Bernabe solicita el cambio de modalidad de la

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0056820

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 861427



Carrera de Educación Artística en Folklore, Mención Danza Modalidad Regular a la Carrera de Educación Artística en Folklore, mención Danza Modalidad Especial de Ingreso y Estudios MEIE;

Que, con Informe N.º 00114-2026-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 16 de febrero de 2026, el área de Registro y Evaluación remite el informe académico de la estudiante Stephanie Briselt Rodriguez Bernabe (EAD220038), indicando que pertenece a la Carrera de Educación Artística en Folklore, Mención Danza de la Modalidad Regular, habiendo cursado estudios hasta el II ciclo académico, realizando su última matrícula en dicha modalidad en el semestre académico 2022-II. Asimismo, según la revisión del historial académico en los registros oficiales de evaluación y plataforma académica virtual, no cuenta con asignaturas pendientes de aprobar;



Que, con Informe del Visto, la Directora Académica informa que, habiéndose efectuado la evaluación del expediente, solicita autorizar el traslado interno (cambio de modalidad) de la Carrera de Educación Artística en Folklore, mención Danza-Modalidad Regular a la Carrera de Educación Artística en Folklore, Mención Danza, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios MEIE, de la estudiante STEPHANIE BRISLIT RODRIGUEZ BERNABE, y la reactualización de matrícula para el III ciclo en el semestre académico 2026-I;



Que, con Informe N.º 00105-2026-ENSFJMA/DG de fecha 12 de marzo de 2026, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica y el área de Registro y Evaluación, solicita expedir la resolución directoral autorizando el traslado interno (cambio de modalidad), así como reactualización de matrícula al III Ciclo en el semestre académico 2026-I, de la estudiante Stephanie Briselt Rodriguez Bernabe;



Que, es política institucional brindar facilidades a los estudiantes, a fin de proseguir y concluir sus estudios académicos, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Directora de la Oficina de Administración, Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, el cambio de modalidad de estudios (Traslado Interno) de la estudiante **STEPHANIE BRISLIT RODRIGUEZ BERNABE**, de La Carrera de Educación Artística en Folklore, Mención Danza de la **MODALIDAD REGULAR** a la Carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, **Modalidad Especial de Ingreso de Estudio – MEIE**, según detalle:

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0056820

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **861427**



NOMBRES Y APELLIDOS	DE LA CARRERA	MODALIDAD	CICLO	A LA CARRERA	MODALIDAD	CICLO	SEMESTRE ACADÉMICO
STEPHANIE BRISELT RODRIGUEZ BERNABE	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN DANZA	MODALIDAD REGULAR	II	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN DANZA	MODALIDAD ESPECIAL DE INGRESO Y ESTUDIO (MEIE)	III	2026-I CICLO REGULAR

Artículo 2°.- APROBAR, la reactualización de matrícula en el Semestre 2026-I para la estudiante **STEPHANIE BRISELT RODRIGUEZ BERNABE** de la Carrera de Educación Artística, mención Danza, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO DE MATRÍCULA	CARRERA	MODALIDAD	CICLO	SEMESTRE ACADÉMICO
STEPHANIE BRISELT RODRIGUEZ BERNABE	EAD220038	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN DANZA	MODALIDAD ESPECIAL DE INGRESO Y ESTUDIO (MEIE)	III	2026-I

Artículo 3°.- AUTORIZAR, el pago de S/ 100.00 por derecho de traslado interno de la estudiante STEPHANIE BRISELT RODRIGUEZ BERNABE, según el tarifario institucional.

Artículo 4°.- AUTORIZAR el pago de S/ 120.00 por derecho de Reactualización de Matrícula en el Semestre 2026-I, de la estudiante STEPHANIE BRISELT RODRIGUEZ BERNABE, según el tarifario institucional, del 24 al 26 de marzo de 2026.


Artículo 5°.- AUTORIZAR, al área de Recaudación el cobro por derecho de pago de traslado interno, reactualización de matrícula y matrícula regular en el semestre académico 2026-I, de la estudiante STEPHANIE BRISELT RODRIGUEZ BERNABE de la Carrera de Educación Artística en Folklore, mención Danza, desde el 24 al 26 de marzo del presente año.

Artículo 6°.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 7°.- DISPONER, que la Secretaria General publique en el portal institucional la presente resolución directoral, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS


Dra. CARMÉN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0056820

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **861427**

